



RESOLUCIÓN DE 8 DE MAYO DE 2026, DEL VICERRECTORADO DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, POR LA QUE SE PUBLICA LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 4 DE MAYO DE 2026, POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE CRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PARA EL CURSO 2026-2027.

En el Artículo 2. Solicitantes, de la convocatoria publicada por la Resolución de 4 de mayo de 2026, por la que se convoca la Concesión de Crédito para el Desarrollo de Proyectos en materia de Igualdad de Género en la Universidad de Jaén para el curso 2026-2027. Se indica lo siguiente: Podrá solicitar este crédito el personal docente e investigador (PDI) en servicio activo durante el tiempo de ejecución del proyecto en el curso académico 26-27. La coordinación del proyecto estará a cargo exclusivo de la persona solicitante, que será responsable de su correcta ejecución.

Podrá colaborar en los proyectos cualquier miembro de la comunidad universitaria de la Universidad de Jaén (PDI o alumnado matriculado en la Universidad de Jaén así como becarios o becarias (FPU, FPI, etc.) cuya tutorización recaiga en la persona solicitante o colaboradores del proyecto.

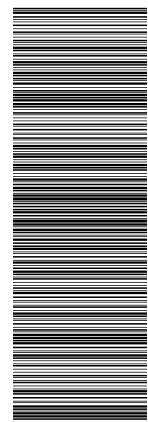
La coordinación de un proyecto implica, además:

- a. Velar por el desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos iniciales.
- b. Informar al Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social de cualquier modificación o alteración en el desarrollo del proyecto, así como del calendario de las acciones finales del proyecto a las que podrá asistir cualquier miembro del Vicerrectorado.
- c. Velar por el cumplimiento del presupuesto del proyecto y presentar, antes de un mes posterior a su finalización, la memoria final del mismo.
- d. Realizar una ficha para la divulgación y publicación de los resultados del proyecto en la web del Vicerrectorado que incluya un vídeo que explique de manera esquemática la práctica descrita, siguiendo las instrucciones que se remitirán.
- e. Asegurarse de que, en toda publicación de los resultados del proyecto concedido, se incluye el código y la convocatoria.

Ningún miembro del equipo podrá figurar en más de una solicitud de la presente convocatoria. Su incumplimiento determinará la desestimación de todas las solicitudes en las que participe.

Este Vicerrectorado, RESUELVE

Modificar el artículo 2 de la Resolución de 4 de mayo de 2026, por la que se convoca la Concesión de Crédito para el Desarrollo de Proyectos en materia de Igualdad de Género en la Universidad de Jaén para el curso 2026-2027.





Donde dice:

2. Solicitantes. Podrá solicitar este crédito el personal docente e investigador (PDI) en servicio activo durante el tiempo de ejecución del proyecto en el curso académico 26-27.

La coordinación del proyecto estará a cargo exclusivo de la persona solicitante, que será responsable de su correcta ejecución.

Podrá colaborar en los proyectos cualquier miembro de la comunidad universitaria de la Universidad de Jaén (PDI o alumnado matriculado en la Universidad de Jaén así como becarios o becarias (FPU, FPI, etc.) cuya tutorización recaiga en la persona solicitante o colaboradores del proyecto.

Debe decir:

2. Modificación de acceso a los solicitantes. Podrá solicitar este crédito el personal docente e investigador (PDI) y el personal técnico de gestión y administración de servicios (PTGAS) en servicio activo durante el tiempo de ejecución del proyecto en el curso académico 26-27.

La coordinación del proyecto estará a cargo exclusivo de la persona solicitante, que será responsable de su correcta ejecución.

Podrá colaborar en los proyectos cualquier miembro de la comunidad universitaria de la Universidad de Jaén (PDI, PTGAS o alumnado matriculado en la Universidad de Jaén así como becarios o becarias (FPU, FPI, etc.) cuya tutorización recaiga en la persona solicitante o colaboradores del proyecto.

Fdo. Pilar Fernández Pantoja

Vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social

